

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N°
SECCION 1ª
LA CISTERNA.

0212

19 ENE 2010

VISTOS: La Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 de 1996, Ley N° 19.715 de 2001 y D.F.L. N° 1 de 2002.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley N° 19.715, título IX, artículo 14º, creó a contar del año 2002 una asignación de Excelencia Pedagógica para fortalecer la calidad de la educación y también reconocer y destacar el mérito de los docentes de aula.

2. Que el D.F.L. 1 de 2002, fijó las normas que estructuran y organizan el funcionamiento de la Excelencia Pedagógica en relación con lo consignado en el artículo 14º de la Ley N° 19.715.

DECRETO:

1º CONCEDESE a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, la Asignación de Excelencia Pedagógica, de acuerdo al tramo que se indica:

RUN	NOMBRE	TRAMO	MONTO \$
9414943-6	LUENGO ANABALON MARIA	2	294.000
9408674-4	AVARIA AVARIA LUZ	1	252.000

2º ESTABLECESE que los montos correspondientes a la Asignación de Excelencia Pedagógica serán impositivos y tributables de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º inciso 2º de la Ley N° 19.715 y corresponden al segundo semestre del 2009.

3º El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POP.RFF.EFQ.naa.-
2009-12-30